

I Convocatoria de Ayudas para Voluntariado Universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo

I Convocatoria de Ayudas para Voluntariado Universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo

Bases de la Convocatoria

- Ver Resolución

En un mundo globalizado como el actual, el esfuerzo por construir una sociedad más justa no puede quedar restringido a los límites geográficos de una región o a las fronteras de un país y nadie puede permanecer indiferente o ajeno a las grandes desigualdades sociales, económicas, educativas, sanitarias, políticas..., existentes en el mundo de hoy. La Universidad de Granada, por tanto, no puede estar al margen de dicha situación y desde su especificidad propia, como institución educativa, ha de contribuir a paliar las necesidades de los países pobres y sectores sociales más desfavorecidos, mediante el fomento de proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de los países, regiones y colectivos beneficiarios, con el fin de conseguir que sean ellos los protagonistas de su propio desarrollo.

La presente convocatoria en sus distintas modalidades obedece a una nueva sensibilidad universitaria hacia estos problemas, reflejada tanto en la Ley Andaluza de Universidades (LAU en adelante) como en los nuevos Estatutos de la Universidad de Granada. En concreto, en la LAU, Título 3º, Artº. 53 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 se recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "...la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Capítulo III, Artículo 190 punto 1, se señala que "La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, así como la organización de plataformas de voluntariado".

Esta convocatoria trata de dar una respuesta a la misión de la Universidad de formar ciudadanos/as conscientes de las desigualdades que existen en el mundo y con capacidad para poder participar en los debates sobre los problemas que afectan al desarrollo de las sociedades.

Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar actuaciones de voluntariado en países con bajo índice de desarrollo humano a realizar durante el año 2004.

Artículo 2. Solicitantes y Requisitos.

Podrá presentar solicitud de ayuda cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada (profesores/as, estudiantes y P.A.S.). La pertenencia a la misma deberá acreditarse documentalmente.

Artículo 3. Presentación de solicitudes

1. Los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria y entregar además la documentación que se cita en el Artículo 5, apartados 1.f, 1.g y 2.
2. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas a la Directora del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de esta Universidad (original y cuatro copias).

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto **desde el día 17 de mayo de 2004 hasta el día 14 de junio de 2004.**

Artículo 5. Documentación

1. Obligatoria, todas las solicitudes deberán contener:
 1. Datos de la persona solicitante, con indicación de teléfono, correo electrónico y dirección a efectos de notificaciones.
 2. Denominación del proyecto al que se incorpora, su ámbito de aplicación y duración del mismo.
 3. Objetivos que se persiguen.
 4. Colectivo al que va dirigida la actividad.
 5. Plan de trabajo y vinculación con la formación académica del solicitante.
 6. Aceptación del voluntario/a por parte de las entidades de acogida tanto de nuestro país como del país de destino.
 7. Compromiso por parte de las entidades de acogida de asumir las responsabilidades que se deriven de la actividad a desarrollar (seguros, visados así como cualquier otro trámite o requisito).
 8. Breve currículum del solicitante.
2. El solicitante deberá presentar fotocopia compulsada de documentación que acredite la renta correspondiente a la unidad familiar.

3. La Universidad de Granada se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas.

Artículo 6. Criterios de valoración.

La elección de los candidatos se realizará en función del proyecto y plan de trabajo presentados, el currículum del candidato, la vinculación de la actividad con su formación académica, así como entrevista personal si se estimase necesaria. La menor cuantía de la renta familiar sólo se utilizará como criterio de valoración en caso de igualdad entre los solicitantes.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas

La dotación económica para la presente convocatoria es de **18.000€**. Con carácter general, la ayuda no superará los **600€** en cada solicitud.

Artículo 8. Resolución de las solicitudes

El Consejo Asesor del CICODE valorará y resolverá en un máximo de 15 días a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Una vez resuelta la Convocatoria, el Consejo Asesor elaborará un acta donde se recojan las solicitudes desestimadas, así como la relación de los voluntarios/as con la ayuda asignada a cada uno/a de ellos.

La Directora del CICODE notificará a los solicitantes el resultado de la selección, así como el importe del fondo concedido. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web del CICODE.

La forma de pago será acordada por la Dirección del CICODE según procedimiento establecido por la misma.

Artículo 9. Seguimiento y justificación de los proyectos.

Una vez realizada la actividad, los solicitantes presentarán en el plazo de dos meses un informe descriptivo, con su correspondiente justificación económica.

El CICODE podrá convocar a los/as voluntarios/as para realizar sesiones informativas o de sensibilización, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación que se hayan generado. La Universidad de Granada podrá utilizar este material para preparar documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, organizar exposiciones e incluirlo en su memoria anual de actividades.

En toda la documentación que se genere en la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la ayuda del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada.

Artículo 10. Revocación de las ayudas

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado al CICODE con la antelación suficiente. Dicho Centro podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto, y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas.

También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto (tarjetas de embarque de avión...) realizado en un plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad.

Disposición Final

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

- Descargar Solicitud